



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

2011.11/2432

PF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de setiembre de 2011.

VISTO: el Acuerdo Marco Binacional para la rehabilitación de la interconexión ferroviaria internacional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y el Acuerdo Particular para la implementación de un Servicio Ferroviario de Pasajeros de Carácter Internacional entre la Localidad de Pilar (Provincia de Buenos Aires, Argentina) y la Ciudad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó, Uruguay), suscriptos con fecha 29 de agosto de 2011, en la ciudad de Salto.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 2 de agosto de 2011 los mandatarios de ambos países suscribieron la Declaración de Buenos Aires, mediante la cual acordaron avanzar en la implementación de un Plan de Acción para la rehabilitación de los servicios de pasajeros, de ambas redes, de modo de concretar la recuperación definitiva de la Interconexión Ferroviaria Internacional.-----

II) que a tales fines la citada Declaración estableció como primer paso la negociación y suscripción en el más breve plazo posible por las respectivas autoridades nacionales de un acuerdo internacional para la rehabilitación del servicio ferroviario internacional.-----

III) que en cumplimiento de dicho mandato se celebraron los Acuerdos referidos en el Visto a fin de establecer un Plan de Acción Binacional para la rehabilitación de los servicios internacionales de pasajeros entre ambos países, de modo de concretar la recuperación definitiva de la Interconexión Ferroviaria Internacional.-----

COPIA COORDINACIÓN
APT. 3
- 3 OCT. 2011
REGISTRO

IV) que a través del Acuerdo Marco se designan los representantes de cada una de las partes para la elaboración del Plan de Acción Binacional y se establecen los procedimientos a seguir para su concreción, estableciéndose que la representación de la parte nacional le corresponde a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).-----

V) que a través del Acuerdo Particular se establecieron las acciones necesarias para la rehabilitación de un servicio ferroviario de pasajeros internacional entre la Estación de Pilar, Provincia de Buenos Aires (República Argentina) y la Estación Ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay) y viceversa, utilizando como punto de conexión internacional el Paso Coronamiento de la Represa de Salto Grande (Concordia-RA- / Salto-ROU-), estableciéndose las condiciones y etapas en que se desarrollaría la misma.-----

VI) que en tal sentido se estableció el desarrollo de dos etapas, una primera con objeto de realizar pruebas de servicios sin pasajeros y la segunda con objeto de realizar servicios –con pasajeros- de carácter precario.-----

VII) que, asimismo, se dispone que las operaciones de prueba serán realizadas por la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A. (TBA) y la supervisión de las mismas en territorio uruguayo por parte de AFE.-----

VIII) que realizadas las corridas de trenes previstas en la primera etapa dentro del plazo de 30 días establecido en el Acuerdo Particular, AFE y SOFSE han elevado en forma conjunta el Informe



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Preliminar previsto a consideración del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

CONSIDERANDO: I) que la recuperación definitiva de la conexión ferroviaria internacional con la República Argentina constituye un objetivo trascendente en el marco del proceso de relanzamiento del modo ferroviario definido por el Gobierno Nacional.-----

II) que el Informe Preliminar elevado conjuntamente por AFE y SOFSE establece una serie de aspectos que deben perfeccionarse en forma previa a dar inicio a la segunda etapa prevista en el Acuerdo Particular, que tiene por objeto la prestación del servicio con pasajeros en forma precaria por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días por parte de TBA, tales como: readecuación de la cobertura del seguro por responsabilidad civil; unificación de criterios de ambos países en materia de aduanas, migraciones y control fitosanitario; aprobación de las tarifas propuestas por parte de la autoridad competente; adecuaciones de los salones; e instalación de instrumentos de comunicación.-----

III) que corresponde dictar Resolución dando aprobación a lo actuado por AFE y autorizando dar inicio a la segunda etapa, condicionado al cumplimiento de las condiciones formuladas por AFE en el informe conjunto con SOFSE.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Acuerdo Marco referido en el Visto.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Aprobar lo actuado por AFE a efectos de la implementación de un servicio ferroviario de pasajeros de carácter internacional entre la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires (República Argentina) y la Ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay) y viceversa, en el marco de los acuerdos referidos en el Visto de la presente.-----

2º.- Aprobar el Informe Preliminar presentado por AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las recomendaciones que en el mismo se expresan, autorizando el desarrollo de la Etapa II prevista en el Acuerdo Particular referido en el Visto con el objeto de realizar servicios –con pasajeros- de carácter precario por el plazo de hasta ciento ochenta (180) días contados a partir de la primera corrida de trenes con ese carácter, en las condiciones sugeridas por AFE y condicionado al perfeccionamiento por parte de la empresa de los aspectos que surgen del Informe Preliminar.-----

3º.- Comuníquese a los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Defensa Nacional, y a la Administración de Ferrocarriles del Estado a efectos de adoptar las decisiones pertinentes en cada una de sus esferas para concretar la conexión internacional ferroviaria con la República Argentina.-----


ENRIQUE PINTADO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5 FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
M. T. O. P.